



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7017

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 18 de junio de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico (Consejería de Economía, Hacienda e Innovación) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 5 («Digitalización y I+D+i») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de modificar la línea I.5.17. Esta línea fue introducida en el anexo del Plan por Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 10 de abril de 2025 (BOIB núm. 45/2025, de 12 de abril), con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas para impulsar el inicio y la extensión de las emisiones de la radio digital terrestre. Sin embargo, la Dirección General de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico considera más adecuado destinar estas ayudas a incentivar la evolución tecnológica de la radiodifusión sonora digital terrestre de ámbito local en las Illes Balears hacia la tecnología DAB+ en sustitución de la tecnología DAB, por lo que se procede a modificar esta línea.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea I.5.17, que pasa a **tener la siguiente redacción:**

I.5.17

Dirección general: Dirección General de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico

Fuente de financiación: capítulo 7



Descripción: ayudas para incentivar la evolución tecnológica de la radiodifusión sonora digital terrestre de ámbito local en las Islas Baleares hacia la tecnología DAB+

Finalidades y efectos: promocionar la mejora de la calidad de la radiodifusión sonora digital de ámbito local mediante la incorporación de la tecnología DAB+ en sustitución de la tecnología DAB

Convocatoria: anual (2025)

Coste: 300.000 €

Indicadores: incremento del número de licencias de radio digital terrestre de ámbito local en situación de adjudicación definitiva que emitan en tecnología DAB+, aumento de la calidad de la radiodifusión sonora digital de ámbito local

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*18 de junio 2025*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

